

18
19 FEB 2018

Barranquilla, D.E.I y P

Señora:

VANESSA ZABALA BORRAS

Carrera 19 No 16-16

Barranquilla

ASUNTO: Respuesta a queja contra IED Pies Descalzos RAD No. 2017PQR35525

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio del cual presenta queja en contra de la IED Pies Descalzos ya que su acudido fue expulsado del plantel educativo sin justa causa y no ha recibido ninguna actividad para desarrollar en casa.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted; de acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión.

- El Rector manifestó que el estudiante durante el año lectivo 2017 ha venido presentando alteraciones a la convivencia siendo remitido numerosas veces por partes de los docentes a coordinación como se observa en los reportes convivenciales que existen desde el mes de marzo hasta el mes de octubre, en dichas acciones se observan desde agresiones, perturbaciones en las clases, irrespeto a los docentes de manera constante, se aportan 28 actas las cuales se relacionan a continuación.

Reporte convivencial y académico de fecha 13 de marzo de 2017 por agresión.

Reporte convivencial y académico de fecha 22 de marzo de 2017 irrespeto a sus compañeros.

Reporte convivencial y académico de fecha 7 de abril de 2017
--



irrespeto a sus compañeros.
Reporte convivencial y académico de fecha 20 de abril de 2017 agresión en el salón de clases.
Reporte convivencial y académico de fecha 20 de abril de 2017 perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 24 de abril de 2017 perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 30 de junio de 2017 fomenta desorden en el salón de clases.
Reporte convivencial y académico de fecha 1 de julio de 2017 irrespeto a sus compañeros, perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 6 de julio de 2017 irrespeto a sus compañeros y perturbación en clases.
Reporte convivencial y académico de fecha 10 de julio de 2017 perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 27 de julio de 2017 perturba en clases, irrespeto a sus compañeros.
Reporte convivencial y académico de fecha 27 de julio de 2017 irrespeto a sus compañeros, perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 28 de julio de 2017 irrespeto a sus compañeros, perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 28 de julio de 2017 perturba la clases irrespeto a sus compañeros.
Reporte convivencial y académico de fecha 31 de julio de 2017 irrespeto a sus compañeros, perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 1 de agosto de 2017 irrespeto a sus compañeros, perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 2 de agosto de 2017 irrespeto a sus compañeros, perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 14 de agosto de 2017 agresión.
Reporte convivencial y académico de fecha 28 de agosto de 2017 irrespeto al docente.
Reporte convivencial y académico de fecha 4 de septiembre de 2017 perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 6 de septiembre de 2017 perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 7 de septiembre de 2017 perturba en clase.
Reporte convivencial y académico de fecha 15 de septiembre de 2017 agresión.
Reporte convivencial y académico de fecha 18 de septiembre de 2017 perturba en clase.



02 035 - - -



Reporte convivencial y académico de fecha 20 de septiembre de 2017 perturba en clase
Reporte convivencial y académico de fecha 20 de septiembre de 2017 se encontraba fuera del salón de clases.
Reporte convivencial y académico de fecha 26 de septiembre de 2017 perturba en clase.

- Se citaron a los padres de familia a la firma de actas de mejoramientos y no se evidenció ningún cambio.
- Dentro de los procesos se establecieron sanciones, pero en los últimos acontecimientos se generó alteración de la convivencia de una de las madres de familia de un estudiante llegando a ofensas y agresiones fuera de la institución por lo que hubo que recurrir a la Policía para dirimir el conflicto.
- Por todo lo acontecido, se vieron en la necesidad de solicitarles a los padres de familia la desescolarización del niño terminando su proceso pedagógico con actividades para el año lectivo 2017 desde casa y en fechas establecidas por el plantel el estudiante entregara los compromisos adquiridos del tiempo restante.
- Por motivos convivenciales se recomendó cambio de ambiente escolar a causa de las situaciones presentadas con sus compañeros y familiares como se evidencia en la denuncia que la institución presentó ante la corregiduría de la Policía.

De igual manera, le reiteramos que las instituciones educativas se rigen por normas establecidas en el Manual de Convivencia donde se tipifican las conductas y las buenas relaciones que deben existir en la comunidad educativa; por lo anterior, le invitamos a respetar el principio de autoridad con el que cuentan los docentes y directivas del plantel educativo.

Frente a lo anterior, es necesario tener en cuenta lo estimado por La Corte Constitucional que ha indicado en su artículo 87 que: " los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo".

En virtud de lo precedido y en aras de garantizar el derecho a la educación consagrado en el artículo 67 Constitucional que señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, le solicitamos acercarse a esta Secretaría a la Oficina de Cobertura Educativa con el fin de que le asignen un cupo en un establecimiento educativo oficial cercano a su lugar de residencia para el año lectivo 2018.

Así las cosas, le recordamos sus deberes como padre de familia con su acudido, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.3 el cual trata los Deberes de los padres de familia, que son:

- a) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de su hijo para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- c) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

En este sentido, damos por atendida su solicitud y cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katerine goenaga – Técnico Operativo

Revisó: María Luis Romero Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa